

OCS - 2026 - 245 -SCSYCS -REC# UNMDP

Modificar el artículo 15 del Anexo I de la OCS N° 802/24 - Reglamento de Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos docentes del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia". EX - 2026 - 6094 - DME-REC # UNMDP. Sesión 5.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Relaciones Institucionales



MAR DEL PLATA, 26 de junio de 2026.

VISTO la nota de la Subsecretaría de Vinculación Académica, solicitando la modificación del artículo 15 del Anexo I de la Ordenanza de Consejo Superior N° 802/24 - Reglamento de Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos docentes del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", incorporada a la NO - 2026 - 60846 - SSVA-REC # UNMDP obrante en el expediente EX - 2026 - 6094 - DME-REC # UNMDP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza de Consejo Superior N° 802/24, se aprobó el Reglamento de Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos docentes del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia".

Que la solicitud, surge a partir del proceso de llamados a concursos para la cobertura de cargos docentes del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", regulado por la normativa antes mencionada.

Que, la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Laborales advierten que, para los concursos proyectados durante el primer ciclo, el artículo 15 del Reglamento es de imposible cumplimiento.

Que esto obedece a que el CNAI no cuenta con suficientes docentes regulares del área o área afín a concursar.

Que, en virtud de ello, se solicita al Consejo Superior la modificación del artículo 15, para el caso que no se pueda cumplir el requisito allí establecido.

Que la Subsecretaría de Vinculación Académica, propone incorporar al texto del artículo 15 la siguiente aclaración: "En caso de no ser posible integrar el punto a) en cuanto a la integración de 1 (un) profesor regular del CNAI del Área o Área afín al cargo concursado, podrá cumplir esta figura 1 (un) profesor regular del CNAI."

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, dictamina: "Se recomienda modificar el artículo 15° de la OCS 802/2024 con la siguiente redacción: En caso de no ser posible integrar el punto a) en cuanto a la integración de 1 (un) profesor regular del CNAI del Área o Área afín al cargo concursado, podrá cumplir esta figura una persona que haya sido profesor regular del CNAI del Área o Área afín al cargo concursado, aunque ya no se encuentre en ejercicio. En caso de que esto tampoco sea posible, podrá cumplir esta figura 1 (un) profesor regular del CNAI".

Lo resuelto en sesión plenaria del Consejo Superior n° 5, de fecha 18 de junio de 2026.

Las atribuciones conferidas por el artículo 80 del Estatuto Universitario vigente, RAU 001/13 t.o. OCS N° 2667/17.

OCS - 2026 - 245 -SCSYCS -REC# UNMDP

Modificar el artículo 15 del Anexo I de la OCS N° 802/24 - Reglamento de Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos docentes del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia". EX - 2026 - 6094 - DME-REC # UNMDP. Sesión 5.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Relaciones Institucionales



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 15 del Anexo I de la Ordenanza de Consejo Superior N° 802/24 - Reglamento de Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos docentes del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", el que quedará redactado como se detalla a continuación:

Artículo 15°.- La Comisión Asesora que actuará en los Concursos estará integrada por 5 (cinco) integrantes y un veedor/a gremial:

a) Tres (3) representantes del cuerpo docente: 1 (un) profesor regular del CNAI del Área o Área afín al cargo concursado. 1 (un) docente regular de la UNMdP del Área o Área afín al cargo concursado con experiencia en enseñanza secundaria. 1 (un) docente externo con desempeño en el Área o Área afín al cargo concursado con experiencia en enseñanza secundaria.

b) Un (1) graduado de la carrera o carrera afín al Área del concurso que sea egresado del CNAI.

c) Un (1) estudiante activo de la UNMdP de la carrera o carrera afín al Área del concurso con el requisito de presentación de la historia académica con un mínimo de 50% de materias aprobadas de su plan de estudios. Igual requisito para estudiantes de carreras que no se dictan en la UNMdP. En todos los casos deberán ser egresados del CNAI.

*En caso de no ser posible integrar el punto a) en cuanto a la integración de 1 (un) profesor regular del CNAI del Área o Área afín al cargo concursado, podrá cumplir esta figura una persona que haya sido profesor regular del CNAI del Área o Área afín al cargo concursado, aunque ya no se encuentre en ejercicio. En caso de que esto tampoco sea posible, podrá cumplir esta figura 1 (un) profesor regular del CNAI.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 245

Hoja de firmas